CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/05/2026 - 14:28:02
Recibo No. H000020362, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Q423XjGUg2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=34 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CLINICA SANTA MARIA S.A.S.
Nit : 800183943-7
Domicilio: Sincelejo, Sucre

MATRÍCULA

Matrícula No: 10616
Fecha de matrícula: 20 de enero de 1993
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA. 22 NRO. 16A - 47 FORD
Municipio : Sincelejo, Sucre
Correo electrónico : clinicasantamaria@csm.net.co
Teléfono comercial 1 : 2812434
Teléfono comercial 2 : 2812432
Teléfono comercial 3 : 3126151889

Dirección para notificación judicial : CRA. 22 NRO. 16A - 47 FORD
Municipio : Sincelejo, Sucre
Correo electrónico de notificación : notificacionesjudiciales@csm.com.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2242 del 15 de diciembre de 1992 de la Notaria 1a. De Sincelejo, ---------- de Sincelejo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 1993, con el No. 4109 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CLINICA SANTA MARIA LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 946 del 08 de junio de 1998 de la Notaria 1a. De Sincelejo de Sincelejo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de julio de 1998, con el No. 6621 del Libro IX, se decretó REFORMA

Por Escritura Pública No. 51 del 25 de enero de 2001 de la Notaria 1a.de Sincelejo de Sincelejo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de enero de 2001, con el No. 7666 del Libro IX, se decretó REFORMA

Por Escritura Pública No. 855 del 17 de agosto de 2001 de la Notaria 1a.de Sincelejo de Sincelejo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de septiembre de 2001, con el No. 8028 del Libro IX, se decretó REFORMA

Por Escritura Pública No. 1196 del 27 de noviembre de 2003 de la Notaria Primera de Sincelejo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de enero de 2004, con el No. 9120 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS.

Por Escritura Pública No. 190 del 23 de febrero de 2005 de la Notaria Primera de Sincelejo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de marzo de 2005, con el No. 9836 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Escritura Pública No. 561 del 17 de mayo de 2007 de la Notaria Primera de Sincelejo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2007, con el No. 11195 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL

Por Escritura Pública No. 697 del 17 de junio de 2010 de la Notaria Primera de Sincelejo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2010, con el No. 13493 del Libro IX, se decretó INGRESO DE UN SOCIO

Por documento privado No. 42 del 24 de agosto de 2010 de la Junta de Socios de Sincelejo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de noviembre de 2010, con el No. 13840 del Libro IX, se inscribió DE LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

Por Certificación No. 1 del 05 de octubre de 2011 de el Revisor Fiscal de Sincelejo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de octubre de 2011, con el No. 14708 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

Por Acta No. 48 del 14 de julio de 2015 de la Asamblea De Accionistas de Sincelejo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de septiembre de 2015, con el No. 20287 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS (CONVOCATORIA,FACULTADES DE LA ADMINISTRACI?N)

Por Acta No. 51 del 29 de enero de 2019 de la Asamblea De Accionistas de Sincelejo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de febrero de 2019, con el No. 26708 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS (AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO)

Por Certificación del 03 de agosto de 2021 de el Revisor Fiscal de Sincelejo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de septiembre de 2021, con el No. 31258 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social:: La sociedad tendra como objeto principal la prestacion de servicios de salud, la comercializacion de bienes y servicios medico - Quirurgicos, la comercializacion de medicamentos y todas las demas actividades relacionadas con la salud humana, asi mismo, podra realizar cualquier otra actividad economica licita tanto en colombia como en el extranjero, la sociedad podra llevar a cabo, en general, todas las operaciones, cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, asi como cualesquiera actividades similares, conexas complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el objeto social de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 10.000.000.000,00
No. Acciones	10.000.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 8.046.555.306,00
No. Acciones	8.046.555.306,00
Valor Nominal Acciones	$ 1,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 8.046.555.306,00
No. Acciones	8.046.555.306,00
Valor Nominal Acciones	$ 1,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación legal representación legal la representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica denominada gerente quien hará las veces de representante legal principal y un suplente denominado "sub gerente" quien hará las veces de representante legal suplente ambos serán designados por el termino de un 01 año el primero de ellos gerente será establecido por la asamblea general de accionistas y el segundo sub gerente será elegido por la junta directiva.Las funciones del representante legal y de su suplente terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial cuando el representante legal sea una persona jurídica la cesación de las funciones del representante legal por cualquier causa no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral si fuere el caso la revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo en aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas facultades del representante legal la sociedad será gerenciada administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal o su suplente según el caso quienes podrán contratar hasta un valor de dos mil (2.000) Smlv el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad por un valor superior al tope establecido previa aprobación por parte de la junta directiva el representante legal y su suplente estarán investidos de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad con excepción de aquellas facultades que de acuerdo con los estatutos se le hubieren reservado a los accionistas o junta directiva en las relaciones frente a terceros la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal o su suplente según el caso el representante legal y a los demás administradores de la sociedad no podrán por sí o por interpuesta persona obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 42 del 24 de agosto de 2010 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de noviembre de 2010 con el No. 13840 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTACION LEGAL	MARIA EUGENIA HERNANDEZ NAVARRO	C.C. No. 33.080.864

Por Acta No. 62 del 09 de junio de 2022 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2022 con el No. 32731 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	LUCIA BEATRIZ HERNANDEZ MERLANO	C.C. No. 1.102.814.618

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 58 del 26 de mayo de 2020 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2020 con el No. 29368 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	FRANCISCO DE PAULA VERGARA VILLARREAL	C.C. No. 162.117
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	CESAR JULIO HERNANDEZ NAVARRO	C.C. No. 92.497.976
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	JULIO FERNANDO GARCIA MARICHAL	C.C. No. 9.076.314
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	GUILLERMO SEGUNDO BORJA GONZALEZ	C.C. No. 9.081.983
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	NASLY UCROS PIEDRAHITA	C.C. No. 23.161.275
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	MARIA EUGENIA HERNANDEZ NAVARRO	C.C. No. 33.080.864
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	JACKELINE DIAZ CONTRERAS	C.C. No. 64.556.695

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	JUAN CARLOS VERGARA HERNANDEZ	C.C. 92.523.366
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	LUCIA B HERNANDEZ MERLANO	C.C. 1.102.814.618
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	VERENA ESTHER NUÑEZ GUERRA	C.C. 64.865.079
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	GUILLERMO ANTONIO BORJA GONZALEZ	C.C. 92.641.234
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	ANA KARINA HERNANDEZ UCROS	C.C. 1.136.879.876
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	MARIA EUGENIA ALVIS HERNANDEZ	C.C. 64.587.039
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	ANIBAL DIAZ CONTRERAS	C.C. 92.501.169

REVISORES FISCALES

Por documento privado No. 42 del 24 de agosto de 2010 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de noviembre de 2010 con el No. 13840 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	EMIGDIO RAFAEL CONTRERAS SIERRA	C.C. No. 92.501.428	57526-T

Por Acta No. 63 del 28 de marzo de 2023 de la Asamblea Ordinaria , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2023 con el No. 35029 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	JOSE LUIS BARRIOS MERCADO	C.C. No. 3.839.778	127922-tp

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 946 del 08 de junio de 1998 de la Notaria 1a. De Sincelejo Sincelejo	6621 del 07 de julio de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 51 del 25 de enero de 2001 de la Notaria 1a.de Sincelejo Sincelejo	7666 del 29 de enero de 2001 del libro IX
*) E.P. No. 855 del 17 de agosto de 2001 de la Notaria 1a.de Sincelejo Sincelejo	8028 del 14 de septiembre de 2001 del libro IX
*) E.P. No. 1196 del 27 de noviembre de 2003 de la Notaria Primera Sincelejo	9120 del 06 de enero de 2004 del libro IX
*) E.P. No. 190 del 23 de febrero de 2005 de la Notaria Primera Sincelejo	9836 del 04 de marzo de 2005 del libro IX
*) E.P. No. 561 del 17 de mayo de 2007 de la Notaria Primera Sincelejo	11195 del 24 de mayo de 2007 del libro IX
*) E.P. No. 697 del 17 de junio de 2010 de la Notaria Primera Sincelejo	13493 del 22 de junio de 2010 del libro IX
*) D.P. No. 42 del 24 de agosto de 2010 de la Junta De Socios	13840 del 09 de noviembre de 2010 del libro IX
*) Cert. No. 1 del 05 de octubre de 2011 de la Revisor Fiscal	14708 del 06 de octubre de 2011 del libro IX
*) Acta No. 48 del 14 de julio de 2015 de la Asamblea De Accionistas	20287 del 21 de septiembre de 2015 del libro IX
*) Acta No. 51 del 29 de enero de 2019 de la Asamblea De Accionistas	26708 del 01 de febrero de 2019 del libro IX
*) Cert. del 03 de agosto de 2021 de la Revisor Fiscal	31258 del 22 de septiembre de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: Q8610
Actividad secundaria Código CIIU: L6810
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CLINICA SANTA MARIA.
Matrícula No.: 10617
Fecha de Matrícula: 20 de enero de 1993
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CRA. 22 NRO. 16A - 47 FORD
Municipio: Sincelejo, Sucre

Nombre: CONSULTA EXTERNA CLINICA SANTA MARIA S.A.S
Matrícula No.: 133753
Fecha de Matrícula: 23 de junio de 2023
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 21 NRO 21 09
Municipio: Sincelejo, Sucre

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $154.561.534.965,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8610.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una

CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/05/2026 - 14:28:02
Recibo No. H000020362, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Q423XjGUg2

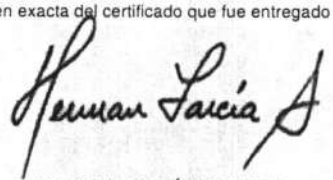
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=34 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



HERMAN GARCÍA AMADOR

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****